

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

México, Distrito Federal a 08 de octubre de 2014

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 quinto párrafo de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Coordinación General de Comunicación Social, área Requiriente, emite el presente Anexo Técnico para establecer los requisitos, especificaciones y condiciones para el procedimiento de contratación del servicio integral en medio complementario mediante la reproducción, impresión, ensobretado y entrega de correo directo a través de correos de México, del Programa para la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión:

Objeto de la contratación:

Consiste en el servicio integral en medio complementario mediante la reproducción, impresión y ensobretado, de acuerdo a las siguientes variantes de entrega:

- 1) Entrega de piezas con porte pagado que se distribuirán por correo directo a través de Correos de México, del Programa para la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión, en las localidades del estado de Tamaulipas: Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo y áreas conurbadas, a la población seleccionada a través de una base de datos propia del proveedor, segmentada por niveles socioeconómicos C, D+, D y E¹, con cobertura en las localidades antes señaladas.
- 2) Entrega de piezas sin porte y sin destinatario que se entregarán directamente en las instalaciones del IFT sito en Av. De los Insurgentes No. 1143, Col. Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, México, D.F.

Lo anterior de conformidad al calendario que el Instituto emita para la Transición a la Televisión Digital Terrestre para cada localidad y a la(s) orden(es) de trabajo que se emitan al efecto.

El contrato objeto del presente anexo será abierto, con un monto mínimo de \$1'020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2'550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); ambos importes sin incluir el impuesto al valor agregado. Dichos montos se ejercerán conforme a los precios unitarios por pieza ofertados.

¹ Clasificación de Niveles socioeconómicos de la Asociación Mexicana de Mercado y Opinión Pública (AMAI)

Especificaciones, cantidades y condiciones de la prestación de "Los Servicios"

DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
BASES DE DATOS SEGMENTADA	"El Proveedor" deberá utilizar para la prestación del servicio, una base de datos propia con cobertura en las localidades de estado de Tamaulipas: Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo y áreas conurbadas, a efecto de ubicar los domicilios de los destinatarios del material y de conformidad con los niveles socioeconómicos indicados a continuación y conforme a los siguientes criterios: - Una pieza por domicilio; - Niveles socioeconómicos: C, D+, D y E; - En los tiempos <u>establecidos en el presente Anexo y en la(s) orden(es) de trabajos correspondientes</u>, y de acuerdo con las fechas en que se llevará a cabo la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión, en las localidades antes señaladas, según determine el Pleno del Instituto. Por lo tanto, cada licitante presentará dentro de su propuesta el número de domicilios únicos con que cuenta en sus bases de datos para cada población y dentro de los NSE (niveles socio-económicos) que se señalan: C,D+, D y E., para dar cumplimiento a los requerimientos de la campaña de comunicación" La información resumida de la base de datos de direcciones, referida a nivel de centros de reparto, deberá ser presentada al administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al fallo del procedimiento, para su aprobación dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a efecto de determinar el número de piezas a imprimir con porte y sin porte, para lo cual emitirá la orden de trabajo respectiva en dicho término. "El Proveedor" deberá garantizar que la base de datos que utilizará para la prestación del servicio, cumpla con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás normatividad aplicable. Por lo cual, deslindará y sacará en paz y salvo, por cuenta propia, al Instituto, de cualquier violación o incumplimiento a las obligaciones previstas en la

	normatividad aplicable en la materia, así como de cualquier reclamación derivada de lo anterior.
IMPRESIÓN La impresión del material deberá realizarse por el proveedor, de acuerdo al formato <u>anexo</u> y conforme a lo siguiente:	Material: Carta Tamaño extendido: 16.5 x 41.5 cms., tamaño final 16.5 x 26.5 cms Papel: Couché dos caras de 200 gramos. Impresión: Offset fija a dos caras, 4 x 4 tintas e impresión variable en una cara calidad láser a 1 tinta. Ensobretado: consistente doblez de pieza en "C" desfasado, con proceso de inserción en sobre de celofán de 17 x 27 cms. Una vez realizado lo anterior, deberá empacar, clasificar y ordenar el material para su posterior entrega a Correos de México en el centro de atención con el que el Proveedor cuente. El proveedor deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar a los 2 (dos) días naturales siguientes a la notificación del fallo del procedimiento de contratación por parte del Instituto, la prueba plotter; de conformidad con el ejemplar que se adjunta al presente como referencia, la cual deberá ser aprobada por el Instituto dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a su presentación por parte de "El Proveedor. Una vez obtenida la aprobación correspondiente, deberá iniciar la impresión de la totalidad de las piezas solicitadas por localidad, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones previstas en el presente anexo técnico y las señaladas durante el periodo de pruebas, que al efecto se realicen por el administrador del contrato.
DISTRIBUCIÓN	El proveedor deberá reproducir para su distribución, el número de piezas con porte consignado en la orden de trabajo correspondiente, de forma oportuna y eficiente para las localidades señaladas en el presente Anexo, los materiales informativos para su correspondiente envío por correo a los

	domicilios que haya obtenido de la segmentación de su base de datos en las localidades antes referidas; para lo cual deberá elaborar un programa de distribución que presentará para la aprobación del Administrador del Contrato, dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a la recepción de la orden de trabajo correspondiente, de acuerdo al calendario que el Instituto emita para la Transición a la Televisión Digital Terrestre para las localidades referidas en el presente Anexo. El programa de distribución deberá indicar como mínimo los datos relativos a la localidad o localidades que correspondan y el plazo para la entrega de los materiales informativos para su distribución vía correo, dependiendo del volumen señalado en el presente Anexo, mediante la orden de trabajo correspondiente, y el cual en ningún caso podrá exceder de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de trabajo antes señalada. La cantidad de materiales informativos a distribuirse en cada localidad y las respectivas fechas de la distribución se determinarán a través de una orden de trabajo que emitirá el Administrador del Contrato, a los 2 (dos) días naturales siguientes a la presentación de la base de datos segmentada, correspondiente a la localidad(es) en cuestión. El proveedor considerará para la elaboración de dicho programa, que los materiales informativos de deberán ser entregados de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente y conforme al plazo máximo de entrega señalado en el presente apartado de distribución. El Proveedor deberá producir y entregar el número de piezas sin porte solicitadas mediante la orden de trabajo, en el plazo establecido en la misma, el cual no podrá exceder de 15 (días hábiles) contados a partir de la fecha en que emita el área administradora del contrato dicha orden. La entrega se hará en el domicilio del instituto, antes señalado en el presente Anexo, para ser distribuidas por cuenta del propio Instituto, a través del mecanismo que el mismo determine.
--	---

ENTREGABLES	El Proveedor deberá presentar al administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha límite para entrega a distribución, señalada en la orden de trabajo correspondiente, los siguientes entregables que acreditarán la prestación del servicio respectivo: - Acuses de Correos de México, que acrediten la entrega del material para su distribución en cada localidad de acuerdo a lo señalado en la orden correspondiente; - Reporte en formato Excel y PDF, que deberá indicar el número de domicilios y la fecha de entrega a distribución del material para cada localidad, de acuerdo con la orden de trabajo que corresponda. - 10 testigos de impresión del material. En el caso de las piezas sin porte: - El Acuse de Entrega de la totalidad de las piezas debidamente firmado por la persona autorizada al efecto por el Administrador del contrato y señalado en la respectiva orden de trabajo.
--------------------	---

Fecha y Lugar para la entrega de los productos objeto de la prestación de “Los Servicios”:

Fecha:	Serán las determinadas de acuerdo al calendario que el Instituto emita para la Transición a la Televisión Digital Terrestre para cada localidad y comprendidas en la respectiva orden de trabajo. Todos los trabajos comprendidos en el presente Anexo como en las respectivas ordenes de trabajo deberán ser ejecutados a más tardar el día 31 de diciembre de 2014.
Lugar:	La impresión del material se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor, y la entrega a distribución por correo del mismo, se realizará en las localidades del país que se indiquen en cada orden de trabajo del programa.

Área encargada de la administración del contrato y verificación de la entrega de la prestación de “Los Servicios”:

La Coordinación General de Comunicación Social es el Área Responsable de la Administración del Contrato, de conformidad con el artículo 77 fracción III del Estatuto Orgánico del IFT, quien tendrá en todo tiempo el derecho de verificar

cualquier asunto relacionado con la prestación de “Los Servicios”, señalando como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1143, Piso 2, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, en México, Distrito Federal.

Responsabilidad de “El Proveedor”:

“El Proveedor” será el único responsable por la entrega en tiempo y forma de la prestación de “Los Servicios”, ajustándose a las especificaciones, cantidades y condiciones requeridas por el presente Anexo Técnico, las respectivas órdenes de trabajo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del área administradora del contrato y a la verificación de la prestación de “Los Servicios”.

Precios de la prestación de “Los Servicios”:

“El Proveedor”, presentará una tabla de precios unitarios señalando la escala a aplicar progresivamente para diversos volúmenes en función de las dos variantes de entrega señaladas en el presente Anexo, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y en moneda nacional, considerando los montos mínimos y máximos que se señalan a continuación:

El contrato objeto del presente anexo será abierto, con un monto mínimo de \$1’020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2’550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); ambos importes sin incluir el impuesto al valor agregado. Dichos montos se ejercerán conforme a los precios unitarios por pieza ofertados y de acuerdo a la escala en que se ubiquen.

A efecto de que los licitantes coticen en igualdad de condiciones, se solicita requisitar la siguiente tabla para presentar su propuesta económica:

MONTO DE LOS SERVICIOS		
Volumen de Piezas	Precio Unitario Con porte* Antes de IVA	Precio Unitario Sin porte* Antes de IVA
1 a 100,000		
100,001 a 200,000		
200,001 a 400,000		
400,001 a 600,000		

Para efecto de evaluación, el contrato se adjudicará al licitante que resulte solvente técnicamente, y oferte el precio más bajo resultado de la suma de los precios unitarios propuestos para el requerimiento de mayor volumen.

Forma de pago:

El costo del servicio se cubrirá por parte del IFT, una vez recibidos los mismos a entera satisfacción del IFT, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas respectivas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione el proveedor, de acuerdo con los siguientes datos:

TITULAR
RFC
INSTITUCIÓN BANCARIA
PLAZA
SUCURSAL
NÚMERO DE CUENTA
CLABE

El Administrador del Contrato, previa verificación de los entregables, emitirá al Proveedor una constancia de cumplimiento del servicio a través de un acta de entrega recepción, de acuerdo con los entregables señalados en el presente Anexo Técnico, a efecto de que la misma sea presentada junto con la factura correspondiente para efectos de procedencia del pago, de acuerdo con la fase u orden de trabajo correspondiente.

Para el caso del pago por la prestación de "Los Servicios" correspondiente al mes de diciembre se observará lo dispuesto en los lineamientos para el cierre presupuestal que resulten aplicables.

Si las facturas o los documentos presentan algún error la Coordinación General de Comunicación Social, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en el artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 78 y 79 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En caso de que "El Proveedor" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no cumpla con el pago de las facturas correctas dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de las mismas, "El Proveedor" podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 53 de

las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Pena Convencional y/o Deducciones:

PENA CONVENCIONAL	DEDUCCIONES
Se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de las piezas no entregados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día natural de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los servicios entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	- Por no presentar los entregables conforme a los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico, \$1,000 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cada día que transcurra sin que se subsane la deficiencia.

Garantía de Cumplimiento:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con el artículo 50 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 92 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se obliga a entregar al IFT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes del Impuesto al Valor Agregado, bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual se

hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada es indivisible.

La garantía respectiva deberá presentarse en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración sita en Edificio Torre Rouz II ubicado en Insurgentes Sur 838, Piso 5 Col del Valle, México, Distrito Federal. México, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.